

versitaria, pabellón de Fisiología, Madrid), al objeto de ser sometidos a reconocimiento médico el próximo día 20 de mayo, a las diez horas.

Una vez terminado el reconocimiento médico deberán presentarse en la Inspección del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Dirección de Industria Aeronáutica, Ministerio del Aire), para comenzar las pruebas de examen previstas en el artículo séptimo de la convocatoria.

Madrid, 29 de abril de 1970.

SALVADOR

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada referente a la provisión en propiedad de seis plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 97, de fecha 29 de abril de 1970, publica la convocatoria para la provisión en propiedad de seis plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.

La dotación de las plazas será la resultante de aplicar a las mismas el grado retributivo 13 de los establecidos por el Decreto-ley 23/1969, de 19 de diciembre, sobre medidas transitorias en orden a la retribución de los funcionarios de la Administración Local. En consecuencia, le corresponderá un emolumento básico

de 73.260 pesetas, quinquenios del 10 por 100 sobre el emolumento básico, más dos mensualidades extraordinarias del sueldo consolidado en 18 de julio y Navidad, además de las gratificaciones acordadas o que acuerde la Corporación.

Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, concordante con el artículo primero del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Granada, 30 de abril de 1970.—El Presidente, Enrique Martínez-Cañavate Moreno.—2.538-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente al concurso-oposición para designar por servicios contratados un Médico del Colegio de Niños de Educación Especial del Conjunto Residencial para Niños y Ancianos «Francisco Franco».

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 77, de fecha 4 de abril de 1970, aparecen publicadas convocatoria y bases del concurso-oposición para designar por servicios contratados un Médico del Colegio de Niños de Educación Especial del Conjunto Residencial para Niños y Ancianos «Francisco Franco».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de abril de 1970.—El Presidente.—2.423-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Sociedades de Seguros las obligaciones que se citan emitidas por el Instituto Nacional de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada con fecha 10 de febrero último por el Instituto Nacional de Industria, interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones:

«Ini-Ensidesa», 28 emisión, canjeables: 400.000 obligaciones simples, números 1/400.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 2.000.000.000 de pesetas, al 5,50 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1975, con opción a la conversión en acciones de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», durante el mes de diciembre de 1974. Emisión autorizada por Decreto 2794/1969, de 28 de octubre.

«Ini-Iberia», 12 emisión, canjeables: 270.000 obligaciones simples, números 1/270.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 1.350.000.000 de pesetas, al 5,50 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1975, con opción a la conversión en acciones de «Iberia. Líneas Aéreas de España, S. A.», durante el mes de diciembre de 1974. Emisión autorizada por Decreto 2795/1969, de 28 de octubre.

Para todas las cuales, según los términos de los Decretos autorizando su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, en virtud de Orden del Ministerio de Hacienda dictada con fecha 31 de diciembre de 1969, y que por lo tanto reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de Seguros, y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes reseñadas sean incluidas en la lista oficial de valores

aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación con motivo de las obras del «Proyecto del canal de El Atazar. término municipal de Torrelaguna».

El Decreto 2233/1965, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el canal de El Atazar, cuyo proyecto fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 9 de abril de 1962.

Esta Comisaria de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia serán levantadas el próximo día 22 de mayo de 1970, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Torrelaguna.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 30 de abril de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—2.531-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL CANAL DEL ATAZAR, SEGUNDA SECCION

Termino municipal de Torrelaguna

Expediente	Número de finca	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Parcela	Clasificación catastral
121-1	62	Lucio Asenjo Vicente	0,7595	Chimarrones	Erial pastos única.
121-2	7	Jesús Asins Quintana	0,2340	Lomo Peral	Erial pastos única.
121-3	34	Jesús Asins Quintana	0,1540	Conejeras	Labor secano 3. ^a y erial pastos única.
121-3	67	Emma Augustín de Losas	0,8865	El Reboloso	Labor secano 3. ^a
121-4	69	Herederos de Casto Benito	1,9080	La Pelada	Labor secano 3. ^a y erial pastos 4. ^a
121-5	85	Rafael Bermejo	0,1030	Las Conejeras	Labor secano 3. ^a
121-6	9	Julian Blanco González	0,4015	Lomo Peral	Labor secano 3. ^a
121-6	40	Julian Blanco González	0,7833	Conejeras	Labor secano 3. ^a y erial pastos única.
121-7	80	Jesús Braojos González	0,1800	C.º del Vadillo	Viña secano 2. ^a
121-8	128	Javier Cañete	2,8390	El Depósito	Erial pastos única.
121-9	127	Vicente Casado González y otros	0,7130	El Depósito	Erial pastos única.
121-10	96	Claudio Celesten Blanco	0,1100	Alcarria	Erial pastos única.
121-11	6	Florencio Cid González	0,0050	Las Negrillas	Labor secano 3. ^a
121-11	100	Florencio Cid González	0,6180	Las Negrillas	Labor secano 3. ^a y olivar secano 3. ^a
121-12	87	Jesús Cid Hernández	0,1436	Las Conejeras	Labor secano 3. ^a
121-13	54	Pedro Cid Morena	0,4150	Reboloso	Labor secano 3. ^a y erial pastos única.
121-13	55	Pedro Cid Morena	0,0602	Reboloso	Labor secano 3. ^a y erial pastos única.
121-14	99	Enrique Cid Rodriguez	0,0835	La Señora	Erial pastos única.
121-15	32	Juan Cid Rodriguez	0,4200	Conejeras	Viña secano 3. ^a y olivar secano 3. ^a
121-16	48	Maria Cid Rodriguez	0,1168	La Señora	Erial pastos única.
121-17	23	Felipa Conesa Aparicio	0,0485	El Cotorro	Viña secano 2. ^a
121-18	71	El Espartero	0,1613	La Pelada	Labor secano 3. ^a
121-19	18	Josefa Fraga Martín	0,1952	El Cotorro	Viña secano 2. ^a
121-20	50	Daniel Galindo García	0,0565	Las Higueras	Erial pastos única.
121-21	38	Angela García Cid	0,2380	Conejeras	Labor secano 3. ^a
121-22	42	Josefina García Cid	0,3525	Conejeras	Erial pastos única.
121-22	88	Josefina García Cid	0,2190	Conejeras	Viña y oliv. secano única.
121-23	53	Teresa García Cuevas	0,1970	Las Higueras	Erial pastos única.
121-23	109	Teresa García Cuevas	0,1370	Barranco de Hojas.	Olivar secano 3. ^a y erial pastos única.
121-23	126	Teresa García Cuevas	0,3960	Barranco de Hojas.	Erial pastos única.
121-23	129	Teresa García Cuevas	0,7830	Cantaigallo	Erial pastos única.
121-24	73	Paula García González	1,0100	La Pelada	Olivar secano 3. ^a y labor secano 3. ^a
121-25	90	Gerardo García Martín	0,1041	Solana	Erial pastos única.
121-26	10	Josefa García Martín y Juana Avila García	0,3013	Lomo Peral	Labor secano 3. ^a , viña y olivar secano única.
121-27	35	Amalia García de Pablo	0,2110	Conejeras	Labor secano 3. ^a , olivar secano 3. ^a y erial pastos única.
121-28	82	Ricardo Gómez Aguado	0,0345	C.º Escorial	Labor secano 3. ^a
121-29	89	Maria Dolores Gómez Bravo	0,3210	Solana	Erial pastos única.
121-30	91	Mariano González Galindo	0,1788	Solana	Erial pastos única.
121-31	102	Dámaso González Isabel	0,2290	Tres Ojos	Erial pastos única.
121-31	104	Dámaso González Isabel	0,3210	Tres Ojos	Olivar secano 2. ^a
121-31	106	Asunción Eugenia González Martín	0,0830	Barranco de Hojas.	Olivar secano 3. ^a y erial pastos única.
121-32	125	Asunción Eugenia González Martín	0,6180	Barranco de Hojas.	Erial pastos única.
121-32	130	Asunción Eugenia González Martín	0,5880	Cantaigallo	Erial pastos única.
121-33	98	Juana González Sanz	0,1565	Solana	Erial pastos única.
121-33	119-120	Juana González Sanz	1,7670	Barranco de Hojas.	Erial pastos única.
121-34	36	Herederos de Mariano Herán	0,2340	Conejeras	Labor secano 3. ^a , olivar secano 3. ^a y erial pastos única.
121-34	58	Herederos de Mariano Herán	0,7755	La Loba	Labor secano 3. ^a
121-35	27	Carmen de las Heras	0,0340	Conejeras	Labor secano 3. ^a
121-35	84	Carmen de las Heras	0,2140	Conejeras	Labor secano 3. ^a , olivar secano 3. ^a y erial pastos única.
121-36	60	Lorenzo Hernán Lozano	0,2353	Corral Tio Patata.	Labor secano 3. ^a y erial pastos única.
121-37	33	Herederos de Ramón Iglesias Martín	0,1050	Conejeras	Labor secano 3. ^a
121-38	33	Leoncio Laredo Ramírez	0,0530	Santa Lucía	Labor secano 3. ^a y olivar secano 3. ^a
121-39	117	Soledad López Prieto	0,7480	Corral Trapisonda.	Labor secano 3. ^a , olivar secano 3. ^a y erial pastos única.
121-39	121	Soledad López Prieto	0,3010	Corral Trapisonda.	Labor secano 3. ^a , olivar secano 3. ^a y erial pastos única.
121-40	29	Evaristo López Rodríguez	0,3390	Arroyo Sta. Lucía.	Labor secano 3. ^a y monte bajo única.
121-40	30	Evaristo López Rodríguez	0,4110	Arroyo Sta. Lucía.	Labor secano 3. ^a y monte bajo única.
121-40	72	Evaristo López Rodríguez	0,0132	Arroyo Sta. Lucía.	Labor secano 3. ^a , viña y olivar secano única.

Expediente	Número de finca	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Clasificación catastral
121-41	68	Diodoro López Román	0.5878	La Pelada	Erial pastos única.
121-42	161	Hilario Lozano Benito	0.2790	El Cotorro	Erial pastos única.
121-43	93	Severiana Lozano García	0.1236	La Alcarria	Erial pastos única.
121-44	59	Herederos de Filomena Lucas Martín	0.4450	La Loba	Viña, olivar secano única, viña secano 3.ª y erial pastos única.
121-45	122	Benito Lucas Vicente	0.3386	Barranco de Hojas	Labor secano 3.ª, olivar secano 3.ª y erial pastos única.
121-46	5	Benito y Enrique Lucas Vicente	0.0149	La Monja	Erial pastos única.
121-47	4	Enrique Lucas Vicente	0.0128	La Monja	Erial pastos única.
121-47	118	Enrique Lucas Vicente	0.3380	Barranco de Hojas	Labor secano 3.ª, olivar secano 3.ª y erial pastos única.
121-48	25	Alfonso Martín	0.0745	El Cotorro	Viña secano 2.ª
121-49	52	Herederos de Lorenzo Martín	0.1600	Reboloso	Erial pastos única.
121-49	107	Herederos de Lorenzo Martín	0.0750	Barranco de Hojas	Olivar secano 3.ª y erial pastos única.
121-50	66	Mariano Martín Blanco	0.0633	Reboloso	Labor secano 3.ª
121-51	15	Ricardo Martín Ergueta	0.3142	El Cotorro	Labor secano 3.ª
121-52	64	Lucas Martín García	0.4338	Chimarrones	Labor secano 3.ª
121-53	19	Demetrio Martín Gutiérrez	0.0290	El Cotorro	Viña secano 2.ª
121-54	20	Marina Martín Gutiérrez	0.1312	El Cotorro	Viña secano 2.ª
121-55	70	Julio Martín López	1.1363	El Reboloso	Labor secano 3.ª y erial pastos única.
121-56	108	Jacoba Martín Martín	0.1030	Barranco de Hojas	Labor secano 3.ª y erial pastos única.
121-57	112	Herederos de Mariano Martín Martín	0.8430	Barranco de Hojas	Labor secano 3.ª, olivar secano 3.ª y erial pastos única.
121-58	31	Antonio Martín Montalvo	0.4040	El Grillo	Labor secano 3.ª
121-59	111	Herederos de Benito Martín Nieto	1.9830	Chorrilla	Olivar secano 3.ª
121-60	24	Jacinto Martín de la Osa	0.0276	El Cotorro	Viña secano 2.ª
121-61	114	María Martín de la Osa	0.2650	Barranco de Hojas	Erial pastos única.
121-62	72	Angel Martín Pérez	0.2680	La Pelada	Labor secano 3.ª
121-63	110	Paula Martín Recio	0.1430	Barranco de Hojas	Labor secano 3.ª, olivar secano 3.ª y erial pastos única.
121-64	11	Eugenio Martín Sebastián	0.1143	Lomo Peral	Labor secano 3.ª
121-65	103	Eugenio Morena	0.7950	Barranco de Hojas	Erial pastos única.
121-66	81	Julán Morena Martín	0.0270	Vadillo	Viña secano 2.ª
121-67	22	Domingo Muñoz Martín	0.0646	El Cotorro	Viña secano 2.ª
121-67	78	Domingo Muñoz Martín	0.0185	El Cotorro	Viña secano 2.ª
121-68	113	Herederos de Ciriaco Nieto	0.3460	Corral Trapisonda	Labor secano 3.ª
121-69	41	Adolfo Oñate Sangrador	0.0955	Buenavista	Labor secano 3.ª y erial pastos única.
121-69	43	Adolfo Oñate Sangrador	0.1760	La Rota	Erial pastos única.
121-69	47	Adolfo Oñate Sangrador	1.3910	Los Sanguinales	Labor secano 3.ª y erial pastos única.
121-69	57	Adolfo Oñate Sangrador	0.8815	La Loba	Labor secano 3.ª
121-70	105	Félix Recio Velasco	0.6000	Barranco de Hojas	Olivar secano 3.ª
121-71	45	Fausto Rodríguez Huerta	0.2650	Solana	Labor secano 3.ª
121-71	73-1	Fausto Rodríguez Huerta	0.0485	El Cotorro	Labor secano 3.ª y viña olivar secano única.
121-72	16	Casimiro Rodríguez López	0.1732	El Cotorro	Labor secano 3.ª
121-72	51	Casimiro Rodríguez López	0.0875	Las Higueras	Erial pastos única.
121-72	75	Casimiro Rodríguez López	0.0744	El Cotorro	Olivar secano 3.ª
121-73	49	Ciriaco Rodríguez Martín	0.1530	Los Sanguinales	Erial pastos única.
121-74	116	Julán Rodríguez Miguel	0.5230	Barranco de Hojas	Labor secano 3.ª, olivar secano 3.ª y erial pastos única.
121-74	124	Julán Rodríguez Miguel	0.1420	Barranco de Hojas	Labor secano 3.ª, olivar secano 3.ª y erial pastos única.
121-75	95	Cipriano Sacristán Morena	0.0950	Solana	Erial pastos única.
121-76	94	Félix Sacristán Morena	0.0331	Solana	Erial pastos única.
121-76	97	Félix Sacristán Morena	0.3100	Solana	Erial pastos única.
121-77	39	Hermanos Salazar Marcos	0.5875	Conejeras	Labor secano 3.ª y erial pastos única.
121-78	2	Clotilde Sanz Bañares	0.4252	María Hermosa	Olivar secano 2.ª
121-79	14	Margarita Sanz Gil	0.2080	La Figuerilla	Labor secano 3.ª
121-80	12	Bías Sanz Herrero	0.5293	Lomo Peral	Olivar secano 3.ª y labor secano 3.ª
121-81	131	Elisa Sanz del Rincón	0.6630	El Deposito	Erial pastos única.
121-82	45	Lázaro Sanz Rodríguez	0.0295	Marasanos	Erial pastos única y monte bajo única.
121-83	1	Antonio Suárez González	0.0700	Marianosa	Olivar secano 2.ª
121-84	26	Francisco Suárez González	0.0620	El Cotorro	Viña secano 2.ª
121-85	21	Apolinar Toquero Sanz	0.0804	El Cotorro	Viña secano 2.ª
121-85	27	Apolinar Toquero Sanz	0.1578	El Cotorro	Viña secano 2.ª
121-86	17	Antonio Ubero Cid	0.3462	El Cotorro	Erial pastos única.
121-87	8	Enrique Varela Martín	0.2508	La Monja	Labor secano 3.ª
121-88	44	Pilar Varela Sánchez	—	La Rota	Erial pastos única.
121-88	92	Pilar Varela Sánchez	0.3460	Solana	Erial pastos única.
121-89	3	Herederos de Andrés Vera	0.0900	La Monja	Labor secano 3.ª y viña olivar secano única.
121-89	28	Herederos de Andrés Vera	0.5450	Majuelo de Yeso	Olivar secano 3.ª y erial pastos única.
121-89	74	Herederos de Andrés Vera	0.0876	El Cotorro	Labor secano 3.ª y viña olivar secano única.

Expediente	Número de finca	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Clasificación catastral
121-89	76	Herederos de Andrés Vera	0.0488	El Cotorro	Viña secano 2.ª
121-90	77	Antonio Vera Cid	0.1961	El Cotorro	Viña secano 3.ª y olivar secano 3.ª
121-91	79	Teresa Vera Marrón	0.1035	El Cotorro	Erial pastos única.
121-92	13	Carmen Vicente García	0.0542	Lomo Peral	Labor secano 3.ª
121-93	115	Julian Vicente Nieto	0.6200	Barranco de Hojas	Labor secano 3.ª
121-93	123	Julian Vicente Nieto	0.1440	Barranco de Hojas	Labor secano 3.ª, olivar secano 3.ª y erial pastos única.
121-94	56	Ayuntamiento de Torrelaguna	0.2210	El Reboloso	Erial pastos única.
121-94	61	Ayuntamiento de Torrelaguna	0.1790	El Reboloso	Erial pastos única.
121-94	63	Ayuntamiento de Torrelaguna	0.0195	El Reboloso	Erial pastos única.
121-94	65	Ayuntamiento de Torrelaguna	1.7415	La Pelada	Erial pastos única.
		Total	45.6878		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de abril de 1970 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un edificio para Escuela de Formación Profesional Industrial, en la calle de Embajadores, número 37, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuela de Formación Profesional Industrial en la calle Embajadores, número 37, de Madrid, y no habiéndose producido reclamación alguna.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional, de fecha 13 de marzo del año en curso, de las obras de construcción de edificio destinado a Escuela de Formación Profesional Industrial en el número 37 de la calle de Embajadores, de Madrid, a favor de la Empresa «Carmen Arjona Gutiérrez», en la cantidad de 14.593.516.02 pesetas (catorce millones quinientas noventa y tres mil quinientas dieciséis pesetas con dos céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Luis Martínez Feduchi.

El total importe del proyecto, que asciende a 14.964.294,69 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 62, número orgánico-económico 18.04.621 de los Presupuestos Generales del Estado, de la siguiente forma: en el año de 1970, 9.500.000 pesetas, y en el resto, de 5.464.294,69 pesetas, en el año 1971.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1970.—F. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de mayo de 1970 por la que se crea el premio «Cristóbal López Valero».

Ilmo. Sr.: La heroica conducta del obrero Cristóbal López Valero merece ser destacada públicamente, creando un premio que lleve su nombre y que se otorgará en 1971, cerrando las conmemoraciones del I aniversario de la creación del Ministerio de Trabajo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El premio «Cristóbal López Valero» se otorgará al mejor trabajo inédito sobre tema «La reforma de las Empresas», de autor español.

Segundo.—Los autores que aspiren al mencionado premio entregarán el original del mismo en el Registro del Ministerio o en el de sus Delegaciones Provinciales antes de las trece horas del día 30 de enero de 1971.

Tercero.—El premio «Cristóbal López Valero» será otorgado

por un Jurado, presidido por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, y del que formarán parte los Presidentes o académicos que por las mismas se designen de las Reales Academias de Legislación y Jurisprudencia, de Morales y Políticas, el Presidente del Tribunal Central de Trabajo, el Presidente del Instituto Nacional de Previsión y los Ilustrísimos señores Directores generales del Ministerio de Trabajo actuando como Secretario, con voz, pero sin voto, el Vicesecretario de Estudios de la Secretaría General Técnica. El acuerdo se tomará por mayoría de votos, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente.

Cuarto.—La decisión se hará pública el 8 de mayo de 1971.

Quinto.—Si el Jurado lo decidiese por mayoría de votos, el premio puede declararse desierto, convocándose de nuevo en las condiciones que se señalarán en la oportuna Orden ministerial.

Sexto.—La cuantía del premio «Cristóbal López Valero» se fija en 250.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de mayo de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de mayo de 1970 por la que se crea el premio «Eduardo Dato».

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Trabajo fue creado en 8 de mayo de 1920 gracias a una decisión adoptada por el excelentísimo señor don Eduardo Dato, a la sazón Presidente del Consejo de Ministros.

Un viejo mandato, que se contenía en el Mensaje de la Corona de 1914, logró así su concreción legal. Toda una línea de actuación del poder ejecutivo con hitos tan memorables como la Comisión de Reformas Sociales y el Instituto de Reformas Sociales, culminó con la creación del mencionado Departamento ministerial.

Se considera oportuno, como muestra de gratitud, perpetuar la memoria del citado político en un premio anual, que lleve su nombre y que se ligue a la investigación de temas relacionados con la competencia del Ministerio de Trabajo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea el premio «Eduardo Dato», que se otorgará anualmente, dotado con 100.000 pesetas.

Segundo.—Se concederá al mejor libro de autor español, editado cada año por primera vez en nuestro país, cuyo contenido esencial sea materia relacionada con cualquiera de las que constituyen la competencia del Ministerio de Trabajo.

Tercero.—Lo otorgará un Jurado, presidido por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, del que formarán parte los Presidentes o académicos que por las mismas se designen de las Reales Academias de Legislación y Jurisprudencia y de Morales y Políticas, el Presidente del Tribunal Central de Trabajo, el Presidente del Instituto Nacional de Previsión y los Ilustrísimos señores Directores generales del Ministerio de Trabajo, actuando como Secretario, con voz pero sin voto, el Ilustrísimo señor Vicepresidente de Estudios de la Secretaría General Técnica. El acuerdo se adoptará por mayoría de votos, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente.

Cuarto.—La decisión se hará pública el 8 de mayo de cada año siguiente al correspondiente al premio.